

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil veintidós.

1. ADMITIR la demanda verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por PAULA LEONOR MOLINA ROMERO en contra de FRAN WILMER MARTINEZ CADENA.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 290 y ss. del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. RECONOCER como apoderado judicial de la demandante al abogado EDILSON MENDEZ BEDOYA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 204 de 1/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a21493eebda7cbe3ec174fdd6c9a5e7a588971c06d358803221579de2e7007f**

Documento generado en 30/11/2022 01:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>